Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

## LA PLATA, 2 6 MAY 2009

VISTO el expediente Nº 2164-2272/09 mediante el cual se gestiona la designación en la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires de Alberto Ángel GHERARDI en el cargo de Director de Campamentos y Colonias de Vacaciones, y

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios Nº 13.757 y el Decreto Nº 623/08 modificatorio del Decreto Nº 363/07 B que aprobó la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaria de Deportes se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes;

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 107 y 109 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto 4161/96, corresponde designar a quien ejercerá la titularidad de la Dirección de Campamentos y Colonias de Vacaciones en la mencionada Secretaría;

Que es importante destacar que Alberto Ángel GHERARDI reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección \* Provincial de Personal;

Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

Por ello,



## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 111.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 1° de Marzo de 2009 a Alberto Ángel GHERARDI (D.N.I. 11.434.778- Clase 1955) en el cargo de Director de Campamentos y Colonias de Vacaciones, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).



ARTICULO 2°. Exceptuar la medida dispuesta en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

820

Lic. ALBERTO PEREZ MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires